



EL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO A TRAVÉS DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO CON BASE EN LO ESTABLECIDO EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE JALISCO, DE LA LEY ORGÁNICA DE LA FISCALÍA GENERAL, DEL REGLAMENTO INTERNO DE LA FISCALÍA ESPECIALIZADA EN PERSONAS DESAPARECIDAS DEL ESTADO DE JALISCO Y CON BASE EN LOS ACUERDOS DE LA MESA DE SEGUIMIENTO DE LA FISCALÍA ESPECIALIZADA EN PERSONAS DESAPARECIDAS DE LA REUNIÓN DE FECHA 14 DE FEBRERO DE 2018, SE EMITE LA PRESENTE:

# CONVOCATORIA

A la sociedad en general para que, personalmente o través de sus instituciones y organizaciones públicas, privadas, sociales, académicas, empresariales, profesionales y colectivos de familiares de personas desaparecidas; y organizaciones de la sociedad civil especializadas en el tema, postulen a ciudadanas y ciudadanos para ocupar el cargo de:

## FISCAL ESPECIALIZADO/A EN PERSONAS DESAPARECIDAS DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE JALISCO

(Decreto No. 26317/LXII/17 publicado el pasado 4 de abril de 2017 en el Periódico Oficial del Estado)

**PRIMERA** Las y los aspirantes, de conformidad con la Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares, del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas, la Ley Orgánica de la Fiscalía General y del Reglamento interno de la Fiscalía Especializada en Personas Desaparecidas del Estado de Jalisco, deberán de cumplir con los siguientes requisitos.

### INDISPENSABLES

1. Contar con ciudadanía mexicana y estar en pleno goce y ejercicio de sus derechos civiles;
2. Contar con licenciatura en Derecho o abogado/a.
3. No contar con algún procedimiento o resolución administrativa o judicial, ni recomendación en contra de organismos públicos de derechos humanos.
4. Conocimiento de la Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas.
5. Conocimiento del Derecho Internacional de los Derechos Humanos, particularmente relacionados con desaparición de personas, perspectiva de género y de protección de los Derechos Humanos.
6. Conocimiento de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado, del Reglamento de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado y Reglamento Interno de la Fiscalía Especializada en Personas Desaparecidas.
7. Gozar de buena reputación y no haber sido condenado/a por algún delito;
8. No haber sido registrado/a como candidato/a, ni haber desempeñado cargo alguno de elección popular en los últimos cuatro años anteriores a la designación;
9. No desempeñar ni haber desempeñado cargo de dirección nacional o estatal en algún partido político en los últimos cuatro años anteriores a la designación;
10. Conocimientos y experiencia en materia de atención a víctimas;

### DESEABLES

- I. Contar con especialidad o posgrado en áreas afines a la materia de esta convocatoria.
- II. Experiencia en investigación relacionada con reconstrucción de hechos, identificación de restos humanos; análisis de contextos y escena del crimen;
- III. Experiencia en el Sistema Penal Acusatorio;
- IV. Conocimientos de aspectos operativos de seguridad y cuidado de cadena de custodia;
- V. Experiencia en vinculación con organizaciones de la sociedad civil y académicas, particularmente aquellas relacionadas con atención a víctimas o con familiares de personas desaparecidas;
- VI. Conocimientos del contexto del delito de desaparición forzada, en México y en el Estado de Jalisco;
- VII. Contar con mínimo 10 años de experiencia en trabajo de campo en materia de seguridad y/o procuración de justicia y/o defensa de Derechos Humanos.

**SEGUNDA** El estudio y evaluación de la aptitud e idoneidad de los perfiles de candidatas/os, se realizará por un Comité Ad Hoc de Preselección, el cual estará integrado por siete personas:

- Dos personas de las Organizaciones de la Sociedad Civil (un/a representante de Comité de América Latina y el Caribe para la Defensa de los Derechos de la Mujer, CLADEM y un/a representante de Centro de Justicia para la Paz y el Desarrollo A. C. CEPAD).
- Un/a representante del colectivo Familias Unidas por Nuestros Desaparecidos Jalisco, FUNDEJ.
- Un/a representante del colectivo Por Amor a Ellos.
- La Fiscal Central de la Fiscalía General del Estado de Jalisco.
- El Director del Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses.
- Un/a integrante del Comité de Participación Social del Sistema Anticorrupción del Estado de Jalisco.

**TERCERA** El Comité Ad Hoc de Preselección contará con cuatro elementos de verificación para valorar la aptitud e idoneidad de las y los aspirantes que pueden ser utilizados indistintamente según resulten de utilidad: 1) la información curricular; 2) propuesta de plan de trabajo; 3) la información que arroje la resolución de un caso práctico y 4) una entrevista. El parámetro para analizar esta información es el siguiente:

Parámetro de Análisis  
Nulo 0 Suficiente 1 Bueno 2 Muy bueno 3

Cada expediente será analizado por cada integrante del Comité Ad Hoc de Preselección. El puntaje total de cada aspirante será la suma de todos los puntajes asignados a cada rubro de los cuatro elementos de verificación, establecidos en la base tercera de esta Convocatoria. Todos los casos serán discutidos por el Comité Ad Hoc en pleno y sus integrantes tendrán libre acceso a los expedientes. Las sesiones de discusión serán grabadas en audio para constancia y eventual verificación, reservándose el derecho de hacerlo público.

**CUARTA** Las y los aspirantes deberán presentar la siguiente información y documentos estrictamente en el orden indicado a continuación:

1. Carta de postulación o autopostulación.
2. Hoja de vida que contenga nombre, fecha y lugar de nacimiento, nacionalidad,

domicilio, teléfonos y correo electrónico de contacto.

**3.** Currículum Vitae donde se mencionen las actividades directamente relacionadas con el cargo que se aspira, en su caso, el listado de las publicaciones, nombramientos, cargos o títulos relacionados con la temática de esta Convocatoria. El Currículum Vitae no debe contener datos personales sensibles, toda vez que será publicado en la página oficial de la Fiscalía General del Estado de Jalisco.

**4.** Propuesta de Plan de trabajo de no menos de dos páginas y no más de cuatro páginas.

**5.** Copias simples de cédula profesional y credencial de elector o pasaporte vigente.

**6.** Carta bajo protesta de decir verdad, en formato libre en la que manifieste lo siguiente:

- No haber sido condenada/o por delito alguno en sentencia firme y estar en pleno goce de sus derechos civiles.
- Que no ha desempeñado cargo de dirección nacional, estatal o municipal en algún partido político en los últimos cuatro años anteriores a la emisión de la Convocatoria.
- Que acepta la publicación del puntaje y resultados del proceso de evaluación.
- Que acepta la publicación de su Currículum Vitae y demás documentos que el Comité Ad Hoc de Preselección determine hacer públicos de conformidad con la ley aplicable.
- Que acepta los términos de la presente Convocatoria.

**QUINTA** De conformidad con lo establecido en el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, los documentos señalados en los puntos 2 y 5 serán tratados con el carácter de confidenciales. El resto de los documentos tendrá carácter público.

**SEXTA** La documentación de las y los aspirantes será recibida a partir del inicio de la convocatoria y se deberá enviar a la cuenta de correo electrónico:

**derechoshumanos@jalisco.gob.mx** hasta las 23 horas 59 minutos del 19 de marzo de 2018 (Nota: todos los documentos serán recibidos en formato electrónico).

**SÉPTIMA** Concluido el periodo de recepción de documentos, el Comité Ad Hoc de Preselección integrará en expedientes individuales los documentos recibidos. La falta de alguno de los documentos requeridos o su presentación fuera del tiempo y forma establecidos, será motivo suficiente para tener como NO presentada la candidatura. En cualquier momento, el Comité Ad Hoc se reserva el derecho de solicitar documentos adicionales para comprobar los datos curriculares.

**OCTAVA** Las y los aspirantes deberán presentarse el día 3 de Abril de 2018 a las 10:00 horas, para analizar y resolver un caso práctico, cuya temática será relacionada con el cargo a ocupar, a realizarse en el auditorio de la Fiscalía de Derechos Humanos (Calzada Independencia Norte #778 Col. La Perla, Municipio de Guadalajara).

**NOVENA** Se llevará a cabo una entrevista a los aspirantes que hayan reunido los requisitos, los días los días 5 y 6 de Abril de 2018, de acuerdo al día y horario en que previamente se les programe, en la Sala de Juntas de la Fiscalía de Derechos Humanos (Calzada Independencia Norte #778 Col. La Perla, Municipio de Guadalajara), a la cual serán invitados/as con potestad de pregunta al Comité Ad Hoc de Preselección. Los/as aspirantes tendrán hasta 10 minutos de exposición.

A partir de la valoración de los anteriores elementos, el Comité Ad Hoc de Preselección elaborará un dictamen de resultados con los puntajes respectivos de cada aspirante, el cual será presentado al Fiscal General y al Gobernador del Estado de Jalisco.

**DÉCIMA** Los plazos son los siguientes:

- Publicación de la Convocatoria: 28 de Febrero de 2018.
- Recepción de Documentos: Del 28 de Febrero al 19 de Marzo de 2018.
- Reunión del Comité Ad-Hoc de Preselección: 22 de Marzo de 2018.
- Aplicación de caso práctico: 3 de Abril de 2018.
- Entrevistas con las y los aspirantes: 5 y 6 de Abril de 2018.
- Emisión del dictamen de resultados con puntaje: 9 de Abril de 2018.
- Selección de la/el Fiscal Especializado/a: 12 de Abril de 2018.

**DÉCIMA PRIMERA.** Aquello no previsto en esta Convocatoria, será resuelto por el Comité Ad Hoc de Preselección. Para cualquier duda favor de escribir a la cuenta de correo electrónico: **derechoshumanos@jalisco.gob.mx**

**DÉCIMA SEGUNDA.** Quien resulte elegida/o, estará condicionada/o a la aprobación de las evaluaciones de control y confianza correspondientes, además de cumplir con los requisitos que establezca la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco.

**DÉCIMA TERCERA.** La designación de la o el Fiscal Especializado/a en Personas Desaparecidas será únicamente del Fiscal General en acuerdo con el Gobernador Constitucional, ambos del Estado de Jalisco.

Consulta la convocatoria en <https://fge.jalisco.gob.mx/>